



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
ASESORIA JURÍDICA

Expte. 243SE/17

**INFORME DE VALORACION DE LOS CRITERIOS EVALUABLES
DE FORMA AUTOMÁTICA**

Examinadas las ofertas presentadas por los licitadores tras la apertura del sobre 3 en sesión de la Mesa de Contratación del día 10 de abril de 2018, y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas por el que se rige el contrato y art. 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, resulta lo siguiente:

- Oferta 1. Yolanda Reinoso Mochón: 25.981, 62 euros
- Oferta 2. Maria Luisa Vallejo Bullejos: 11.400,00 euros
- Oferta 3. María Victoria de Rojas Torres: 27.368, 00 euros
- Oferta 4. Juan Ramón Ferreira Siles: 16.400,00 euros
- Oferta 5. Rafael Merino Jiménez Casquet: 27.368,00 euros
- Oferta 6. Alvaro García de la Noceda: 27.368,00 euros
- Oferta 7. María Angustias Martínez Sánchez-Morales: 25.502,00 euros

No obstante, mediante acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 07 de mayo de 2018, se acuerda la exclusión de D. Juan Ramón Ferreira, por quedar de manifiesto existencia causa de incompatibilidad para contratar con el Ayuntamiento, dada su condición de Diputado del Parlamento de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía.

Procede ahora determinar si alguno de los licitadores admitidos ha presentado oferta anormal o desproporcionada en los terminos previstos en el punto 20 del Anexo I del PCA y los artículos 152.2 del TRLCSP y 85 del RD 1098/2001.

En concordancia con lo dispuesto en el art. 85 del RD 1098/2001, al haber concurrido más de cuatro licitadores, incurrirán en baja temeraria, cuando concurren cuatro o más licitadores, las (ofertas) que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el

2-11/05/2018



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
ASESORIA JURÍDICA

número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.”

En aplicación del mismo, resultan las siguientes operaciones:

- Oferta 1. Yolanda Reinoso Mochón: 25.981,62 euros
- Oferta 2. María Luisa Vallejo Bullejos: 11.400,00 euros
- Oferta 3. María Victoria De Rojas Torres: 27.368, 00 euros
- Oferta 5. Rafael Merino Jimenez-Casquet: 27.368,00 euros
- Oferta 6 Álvaro García De La Noceda: 27.368,00 euros
- Oferta 7. María Angustias Martienez Sánchez-Morales: 25.502,00 euros.

(En virtud de la exclusión del Sr. Ferreira Siles, se obvia la oferta 4).

Suma de las ofertas: 144.987,62 euros: 6= 24.164,60

$25.981,62 + 11.400,00 + 25.502,00 = 62.883,62 : 3 = 20.961,21$

$20.961,21 - 10\% = 18.865,09$

Por tanto, se entiende que la Oferta 2, presentada por la Procuradora D^a María Luisa Vallejo Bullejos (11.400,00 euros), es a priori anormal o desproporcionada por lo que debería seguirse el trámite previsto en el artículo 152.3 del TRLCSP.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Granada, a 10 de mayo de 2018

EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

Fdo. Ángel Martín-Lagos Carreras